

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****85****MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusan Albizu, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento número 607 de 2016, de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, instados por la procuradora de los tribunales doña María Almudena Galán González, en nombre y representación de doña María Miguelina Lantigua Marte, en representación de su hija menor de edad Jael-Eunise Hamburgo Lantigua, contra don Oscar González Bohopo, en los que se ha dictado sentencia en fecha 1 de diciembre de 2017, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros, necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102-0000-02-0607-16, que este Juzgado tiene abierta en “Banco Santander”, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá, además, hacer constar el siguiente IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo “conceptos y observaciones” los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0607-16.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Óscar González Bohopo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.861/17)

